

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E IGUALDAD

801. ACUERDO DE LA EXCMA. ASAMBLEA DE MELILLA, DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2023, RELATIVO A LA MODIFICACIÓN DE PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL.

ANUNCIO

La Excma. Asamblea de Melilla en sesión resolutive Extraordinaria del 27 de septiembre de 2023 adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO TERCERO.- MODIFICACION DE PLANTILLA PERSONAL EVENTUAL.- La Comisión Permanente de Presidencia, Administración Pública e Igualdad en sesión extraordinaria celebrada el pasado 13 de septiembre, conoció el asunto citado y una vez sometida a votación, tras las deliberaciones que constan en el acta, se dictaminó favorablemente por mayoría absoluta de 7 votos a favor (los del Grupo Político Partido Popular) y cinco votos en contra (dos del Grupo Político Coalición por Melilla, uno del Grupo Político Partido Socialista, uno del Grupo VOX y uno del Grupo Mixto).

En virtud de lo anterior se eleva propuesta al Pleno de la Asamblea el expediente de MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL EVENTUAL EN LOS TÉRMINOS QUE CONSTAN EL EXPEDIENTE QUEDANDO LA PLANTILLA CONFORMADA POR:

Orden	Denominación plaza-puesto	Dot.
1	JEFE/A DE GABINETE DE PRESIDENCIA	1
2	JEFE/A GABINETE DE COMUNICACIÓN	1
3	JEFE/A GABINETE DE PROTOCOLO	1
4	ASESOR/A	7
5	ADMINISTRATIVO/A GABINETE DE PROTOCOLO	1
6	ADMINISTRATIVO/A GABINETE DE COMUNICACIÓN	2
7	AUXILIAR DE PROTOCOLO	1
8	SECRETARIO/A DE CONSEJERIA	11
	TOTAL PERSONAL:	25

De conformidad con el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el cual establece que: *“La modificación de las plantillas durante la vigencia del Presupuesto requerirá el cumplimiento de los trámites establecidos para la modificación de aquél”* y de acuerdo con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo se expone al público por 15 días durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. En caso de no presentarse, se considerará definitivamente aprobado. En caso contrario, resolverá el Pleno de la Asamblea en el plazo de un mes entrando en vigor una vez publicado.

Melilla 2 de octubre de 2023,
El Técnico de Administración General,
Antonio Jesús García Alemany